

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se modifica la Resolución de 6 de mayo de 2024, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se designan nuevos centros de educación permanente como Centros de Capacitación Digital de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el año 2024 para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Programa de Cooperación Territorial «Red de Centros Nacionales de Capacitación Digital», en el marco del componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGeneration Eu.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Resolución de 6 de mayo de 2024, conjunta de las entonces Dirección General de Formación Profesional y Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se designaron nuevos centros de educación permanente como centros de capacitación digital de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el año 2024, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Programa de Cooperación Territorial «Red de Centros Nacionales de Capacitación Digital», en el marco del componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, nombraba como nuevos centros pertenecientes a la Red de Centros Nacionales de Capacitación Digital, a los centros y secciones de educación permanente incluidos en su Anexo I, con el fin de, por una parte, sustituir a aquellos centros ya creados en 2023 que por distintas razones no podían seguir dando continuidad a las actuaciones del mencionado Programa de Cooperación Territorial y que se recogían en su Anexo II, y por otra, ampliar dicha red para facilitar la consecución del compromiso adquirido por Andalucía de formar a 23.390 personas para la adquisición de la competencia digital básica y transversal.

Por su parte, la corrección de errores de dicha Resolución publicada en el BOJA núm. 135, de 12 de julio, establece que la red de centros de capacitación digital de Andalucía quede finalmente constituida por 229 centros docentes públicos.

En virtud de lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

#### R E S U E L V E

Primero. Designar al Instituto de Enseñanza Secundaria «Zoco», de Córdoba, con código 14004889, como centro de capacitación digital de Andalucía.

Dicho centro pasa a tener la consideración de centro perteneciente a la Red de Centros Nacionales de Capacitación Digital, sin perjuicio de su condición jurídica, titularidad y funciones.

00313540

Segundo. Autorizar a este centro el desarrollo de las actuaciones del Programa de Cooperación Territorial «Red de Centros Nacionales de Capacitación Digital» a partir de la publicación de esta resolución.

Tercero. El Centro de Educación Permanente «Calatraveño», de Pozo Blanco (Córdoba), con código 14500601, deja de pertenecer a la Red de Centros Nacionales de Capacitación al no poder dar continuidad a las actuaciones que se contemplan en el citado programa.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para su general conocimiento.

Sevilla, 23 de diciembre de 2024.- El Director General, Florentino Santos Porras.